

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE TOSERPRO S.A.

La compañía TOSERPRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3848 de 25 OCT. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.600.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de toda clase de servicios especialmente el manejo de recuperación de cartera, como: cobre de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés a la orden, facturas, títulos valores y todo tipo de documento legal....

Quito, 25 OCT. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

002025044 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDECAUCHO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INDECAUCHO CIA. LTDA., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$ 99.520 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3858 de 25 OCT. 2002

DURACION: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del acto constitutivo de la compañía.

El capital actual suscrito de US\$ 100.000 está dividido en 100.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 25 OCT. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/20118 a.r.

DRE. ABUELA, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL MENOR: JHONY ESTEBAN VELA LOPEZ
CAUSA: ABANDONO DEFINITIVO N° 5001-99
MENOR: JHONY ESTEBAN VELA LOPEZ
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
CHIA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA-Quito, 11 de octubre de 1999.
Las 10H30.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presentación de la demanda de abandono definitorio realizada. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite especial. De conformidad con el Art. 134 inc. 2do del Código de Menores y por haberse declarado el menor desaparecido el paradero de la madre y la abuela del menor Jhony Esteban Vela López, se deberá CITAR por la prensa a la madre, familiares y/o representantes legales del menor, mediante tres publicaciones que se harán en los periódicos más leídos del espacio de la demanda y esta providencia mediando por lo menos ocho días, entre cada uno por los días de mayor circulación de la localidad, adjuntando una fotografía reciente del menor, si luego de cumplidos veinte días contados desde la fecha de publicación no comparezcan los citados a reclamar por el mencionado menor, se resolverá sobre la declaratoria de abandono definitivo y su apitid para ser adoptado o entregado en colocación familiar, en rebeldía de los citados. El menor tiene derecho a la audiencia el día martes 19 de mayo de 1999, a las 7h00 aproximadamente, por su supuesta abuela, Eulalia Melania Almeida López, quien ha indicado no poder hacerse cargo del niño y señalando que lo hacia

la voluntad del extracto de la demanda. Si este procedimiento no se cumpliere voluntariamente dentro de los veinte días contados desde el último día de la siguiente publicación, no ha comparecido señalando casillero judicial para sus notificaciones manifestando su consentimiento u oposición a la Autorización de viaje solicitada, en ese caso Hasta obtendrá la autorización de viaje solicitada, en su rebeldía. Que intervenga el Departamento de Servicio Social, investigue e informe. Téngase en cuenta el Casillero judicial de la parte actora. Agréguese la documentación adjunta.- NOTIFICACIONES: DR. HUGO CELI ALVAREZ PRESIDENTE, DRA. GEORGINA MENA V. MEDICA, LO QUE CITO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.
Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA
SECRETARIO TMP-3
Hay un sello
A.A./4387

R. del E.
SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE MENORES
DR. PANTOJA
A. LA SEÑORA ANGELA DEL
ROCIDO DOMINGUEZ GOMEZ
LE HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
CAUSA: AUTORIZACION DE
SAILIDA DEL PAIS MENORES
LUIS FELIPE Y ROCIDO DOMINGUEZ
CITADA: ANGELA DEL ROCIDO DOMINGUEZ GOMEZ
ACTOR: LUIS VICENTE SALAZAR ROMAN
JUEZ: TERCER TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
TERCER TRIBUNAL DE
MENORES DE PICHINCHA-Quito, 24 de octubre del
2002.- Las 15H00.- VISTOS.
Por sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa de autorización de salida del país. La demanda que antecede es clara, pre-